



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

El 18 de Junio de 1918.

Se aleja de la Península ibérica la borrasca, debiendo de hallarse hacia Italia el centro principal.

Aún ayer se registraron lluvias copiosas en las Provincias Vascongadas, y de menor importancia sobre Castilla.

Hoy generalmente el cielo está con pocas nubes, los vientos soplan de dirección variable y la temperatura tiende a la normalidad.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Burgos y Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Murcia, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Barcelona, Zamora, Madrid, León, Asturias, Galicia, Cruz de Oscurra, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Para los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 18 de Junio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y º.	Termómetro en º.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	766 1	9,3	60	SSW	1 = Ventolina	0	Despejado.	Temperatura máxima á las 14 horas..... 22,3
4	768 7	6,0	86	Calma	0 = Calma	0	Idem.	Misma máxima á las 14 horas..... 22,9
8	768 3	11,2	56	Idem	0 = Idem	0	Idem.	Misma máxima á las 14 horas..... 22,9
12	768 3	17,5	46	Idem	0 = Idem	0	Idem.	Misma máxima á las 14 horas..... 22,9
16	766 3	20,8	32	W	1 = Ventolina	0	Idem.	Misma máxima á las 14 horas..... 22,9
20	766 7	18,6	43	SW	1 = Idem	0	Idem.	Misma máxima á las 14 horas..... 22,9

## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional de la provincia de Barcelona.**

### MAESTRAS

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las mencionadas oposiciones, se servirán concurrir á las once del día 1.º del próximo mes de Julio, al local número 7, del Instituto general y técnico de esta capital, para dar principio á los ejercicios.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Raboso. P—4352

**Tribunal de oposiciones para ingreso en el Escolón general del Magisterio en la provincia de Cáceres.**

### MAESTRAS

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, el día en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios, ó á la misma hora del día siguiente, si aquél fuere festivo.

Las opositoras que sin causa debidamente justificada no se presentasen puntualmente ó no entreguen los documentos que puedan faltaries para completar sus expedientes, quedarán excluidas de las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general.

Cáceres, 18 de Junio de 1918.—El Presidente, Enrique Anaya. P—4355

**Oposiciones para ingreso en el Magisterio de la provincia de Valladolid.**

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional de esta provincia, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 30 de Noviembre de 1917, se servirán concurrir á la Escuela Nacional, sita en la calle de Fray Luis de León número 24, de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios, á las once de la mañana del día en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente al en que apareció este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente, á la misma hora, caso de ser aquél festivo.

Valladolid, 15 de Junio de 1918.—La Presidenta del Tribunal, Eloísa de Felipe. P—4354

**Tribunal de oposiciones de Maestras para el ingreso en el Magisterio nacional (provincia de Gerona).**

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las mismas se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras, el día 27 de los corrientes, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Las que no hubieran completado la documentación deberán verificarlo en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidas á la práctica de los referidos ejercicios.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—La Presidente del Tribunal, Lucía Vallet de Montano y Nazareau. P—4340

Apiazadas hasta el mes de Septiembre próximo las oposiciones convocadas para el 22 del corriente, á fin de proveer Escuelas de niñas, por razón de la epidemia reinante en esta localidad y clausura de las Escuelas públicas, se pone en conocimiento de las señoras opositoras,

que serán citadas de nuevo, á los efectos oportunos.

Jián, 10 de Junio de 1918.—El Presidente, Luis G. Muñoz Cobo. P—4341

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Caravaca y Huéscar (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Granada, Murcia, Caravaca, Huéscar y Puebla de Don Fadrique, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de quincuésima clase, que se presenten en las mencionadas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 1.º de Agosto, á las once horas.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S - 515

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, en Tolosa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto, en las Administraciones de San Sebastián y Tolosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de San Sebastián el día 20 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S - 516

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

#### MONTES

Esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer quinquenio del segundo decenio de la ordenación del monte denominado Río Madera y Anejos, perteneciente al Estado, de la provincia de Jaén, consistentes los productos primarios en 14.990 metros cúbicos de madera de pino en pie, en rollo y con corteza, y productos secundarios en pastos para 860 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrio, 30 de vacuno, 50 de asnal y 10 de mular, ascendiendo la tasación total de dichos productos á la cantidad de 612.975 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por

Real orden de 3 de Mayo último, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 15 de Julio próximo, inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado, y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén, los estudios de revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30.648 pesetas 75 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Junio de 1918.—El Director general, Carlos de Camps.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer quinquenio del segundo decenio del proyecto de ordenación del monte del Estado, denominado Río Madera y Anejos, en la provincia de Jaén, se comprometo á su ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)  
S - 524

## Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Anglés á la provincial de Vich, en esta pro-

vincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.790,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 13 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Anglés á la provincial de Vich, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 88 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Anglés á la provincial de Vich, en esta provincia, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 88 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la liana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S - 519

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 18, 19 y 31 al 33 de la carretera de Gerona á San Feliú de Guixols, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.062,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 18, 19 y 31 al 33 de la carretera de Gerona á San Feliú de Guixols, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 141 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 18, 19 y 31 al 33 de la carretera de Gerona á San Feliú de Guixols», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 141 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—520

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Ripoll á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.429,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Ripoll á la frontera francesa en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 65 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Ripoll á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 65 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—521

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 7, de la carretera de Santa Coloma de Farnés á la provincia de Vich, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.521,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Santa Coloma de Farnés á la provincia de Vich en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 146 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Santa Coloma de Farnés á la provincia de Vich», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 146 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

son el número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—522

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha acordado el día 10 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Manresa á Gerona, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.245 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, hallándose ya de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, registrándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, caso, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la conferente el receptor del pliego, y además se exhibirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Manresa á Gerona, en esta provincia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 73 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para su conservación y empleo de la carretera de Manresa á Gerona, kilómetros 1 y 2, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Casa pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 73 pesetas.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—523

**Aldalía Constituida legal de Antequera.**

D. Manuel García Bordoy, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á los treinta días, é contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, y con asistencia del Concejal designado al efecto, la subasta por pliego cerrado del arbitrio siguiente: «Puesto ó asiento en la plaza de Abastos y sitios de venta del pescado que se introduzca en la localidad para el consumo público, en cuanto al aumento de tributación consignado en la tarifa general del arbitrio Plaza de Abastos, por todo el presente año de 1918; tipo, 6000 pesetas; depósito provisional, el 5 por 100 del tipo; fianza definitiva, el 20 por 100 del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, al efecto del mismo que sirvió de base para el acto de la primera subasta celebrada el día 18 del pasado Mayo, y que fué declarada desierta.

Horas de subasta, de las trece á las catorce horas.

Antequera, 13 de Junio de 1918.—Manuel García Bordoy.

**Modelo de proposición.**

D. ... vecino de ... habitante en calle de ... número ... enterado del pliego de condiciones para el arbitrio del arbitrio sobre Puesto ó asiento en la plaza de Abastos y sitios de venta del pescado que se introduzca en la localidad para el consumo público, en cuanto al aumento de tributación consignado en la tarifa general del arbitrio sobre plaza de Abastos, se obliga á practicar dicho servicio por la suma anual de pesetas ... (en letra) durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma.)  
S—523

**ADJUDICACIÓN PROTECTORIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Granada.**

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Moreno López, D. Celedonio Navarro

López, y careciendo de representantes debidamente autorizados en el pueblo de Albuñol, con quienes se puedan entender las diligencias que sean necesarias en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de dicho pueblo, con motivo de las obras del trozo segundo de la Sección tercera de la carretera de segundo orden de Málaga á Almería, en cuyo expediente son interesados, he acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, requerirlos por el presente edicto, á fin de que lo designen en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción del mismo en este periódico oficial, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hicieron, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Granada, 11 de Junio de 1918.—El Gobernador, Sixto Pérez Caivo. P—4355

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de La Coruña.**

Habiendo justificado D.ª María Concepción Castro Iglesias, que no le fué entregado ni notificado por la Alcaldía de Pino, el nombramiento de Maestra Interina de la Escuela de Colinas, en Mazariños, expedido á su favor, esta Sección ha acordado dejar sin efecto la orden de nominalidad impuesta á la misma en 8 del actual, de incurrir en el artículo 109 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, de pérdida del derecho á obtener Escuelas en propiedad, cuyo orden publicó la GACETA DE MADRID de 12 del corriente.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos correspondientes.

La Coruña, 31 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—4338

**Recanatación de Contribuciones de Puerto Lápiche.**

D. Andrés Sánchez Garabana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al primer trimestre del año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de exención y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita

á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Epifania Almoguera, 3,81 pesetas.  
Jaime Garau Carbonell, 2,89.  
Feliciano Gómez Calcerrada, 2,54.  
Inocente Téllez Oliva, 2,89.  
Antonio Hernández y otro, 3.  
Nieves Galán Morcillo, 2,50.  
Saturnino Téllez Pavón, 2.  
Feliciano Gómez Calcerrada, 1,67.  
Eduvigia Menasalvas Doral, 2,78.  
Cristóbal Pacheco y otro, 1,78.  
Prudencio Villaverde Muela, 1,67.  
Puerto Lápiche, 2 de Mayo de 1918.—  
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—3551

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Zamora.**

*Contribución rústica y urbana.*

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 21 de Mayo anterior la

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes expresados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus deudas en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así lo acuerdo y firmo.  
Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio en esta provincia, en la GACETA DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

*Deudores que se citan.*

Isidoro Cabrero, 48,81 pesetas.  
Cipriano Tascón, 474,53.  
Cecilio Luengo, 137,22.  
Cecilio Cabrero, 686,03.  
Cecilia Tascón, 10,48.  
Antonio Esteban Gelado, 31,30.  
Isidoro Cabrero, 274,58.  
Joaquín Ufano, 22,46.  
José Juan Enriquez, 292,34.  
José Gonzáles Barba, 67,93.  
Joaquín Sobrino Vaquero, 763,58.  
José San José Dueñas, 5,61.  
Prudencio Rodrigo Pérez, 168,09.  
Manuel Gago Repseruelos, 143,54.  
Manuel Rodríguez Hernández, 48,96.  
Manuel Vilas Juan, 420,99.  
Manuel Hernández San Martín, 114,33.  
Isidro Núñez Pérez, 2,43.  
Feliciego Barba, 22,43.  
Rafael Montanarita, 48,15.  
Saturnino Alonso, 166,19.  
Tomás Coco Fernández, 9,12.

Tomás Ruiz García, 267,92.  
Tomás Estevez García, 176,19.  
Tomás Felipe Rodríguez, 20,29.  
Vicente de las Heras Miguel, 262,63.  
Vicente Pedro y Antonio Sobrino, 298,91.  
Vicente Luis Calvo, 151,48.  
Antonio de Auts, 30,52.  
Alfredo Ramos y hermanos, 60,11.  
Francisco Prada Rodrigo, 178,88.  
Feliciano Reloyo, 7,80.  
Gregorio Domínguez, 76,49.  
Miguel Fernández, 70,26.  
Sancho Rodríguez C. de D.ª Candela-  
ria, 74,92.  
William Sor De, 700,50.  
Antonio Junquera Pérez, 1,460,50.  
Andrés Núñez, 9,34.  
Atilana Juez, 13,56.  
Angel Quintas, 94,09.  
Agustín Salvador León, 15,94.  
Antonio San José Dueñas, 15,94.  
Antonia Rodríguez Morán, 32,11.  
Basilio Masella de la Torre, 12,52.  
Bruno Peñáz, 20,05.  
Bonifacio Luis, 211,61.  
Catalina Gato, 11,27.  
Celestino Tobal, 27,15.  
Dionisio Caldevilla Sevilla, 75,10.  
Eugenio García, 24,41.  
Eulalia Vicente Rodríguez, 173,45.  
Esmeralda Fernández Casas, 24,85.  
Felipe Domínguez, 63,15.  
Francisco García, 31,91.  
Francisco Iñau, 6,40.  
Félix Alonso Vázquez, 43,07.  
Francisca González, 94,03.  
Francisco Pastor Tesario, 2,56.  
Gregorio Domínguez, 10,84.  
Geminiano Enriquez, 15,32.  
Jerónimo Pastor, 23,60.  
Isidoro Cabrero Esteban, 111,84.  
Ignacio Martínez Prada, 3,03.  
José González, 6,43.  
José Prieto Lucero, 2,56.  
Juan Cabrada, 2,42.  
Juan Fernández Vidal, 62,93.  
Juan Calles Sánchez, 143,99.  
Juan Manuel Avedillo, 176,07.  
Julián Palacios Gutiérrez, 27,72.  
José González Coco, 96,50.  
José Juan Enriquez, 98,10.  
José López Alonso, 3,07.  
Juan y Juana Recio Fernández, 13,32.  
José Cordero Navarro, 36,02.  
Joaquín María Sarmiento, 56,02.  
Juan Martín Fernández, 52,06.  
José San José Dueñas, 3,08.  
Julia Rodríguez Corrales, 42,85.  
José Vicente Gelado, 4,05.  
Josefa Pérez, 55,57.  
José María Sastre, 42,80.  
José Hernández Ledezma, 176,24.  
Lorenzo Charro, 3,32.  
Manuel Domínguez, 169,11.  
Manuel Sabán, 199,89.  
María Antonia López, 95,82.  
Marcelino Fernández, 5,82.  
Manuel Hernández, 16,30.  
María Calvo Pérez, 13,50.  
Manuel Rodríguez Comasafios, 75,19.  
María Romero, 2,55.  
Manuel Fernández Tomás, 24,32.  
Matías Neives Barajas, 28,03.  
Manuel Carbajal, 2,91.  
Manuel González Ramos, 24,04.  
Nicolás Segurado, 4,27.  
Pablo San Román, 2,76.  
Prudencio Lorenzo Pedrosa, 7,55.  
Raimundo Pérez Caserta, 21,49.  
Santiago Fernández, 13,51.  
Teresa Leal García, 126,22.  
Teodoro Sánchez, 6,39.  
Tomás Lozano Fernández, 3,54.  
Vicente de las Heras Miguel, 35,43.  
Zacarias Fernández, 5,52.  
Claudia Martín Mena, 32,56.  
Eduardo Moles Miguel, 228,09.

Felipe Facundes Iñau, 19,32.  
Inés Farabriza, 132,69.  
Manuel López de Tejada, 18,99.  
María Rapana María, 34,42.  
María Ramos Jurado, 41,77.  
Zamora, 13 de Abril de 1918.—El Re-  
caudador, Eloy Martín. P—2891

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.**

D. Pedro Estella Pascúa, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por deudores de Contribución industrial, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

José Gracia, 39,85 pesetas.  
Francisco Velilla, 103,95.  
Juan Fernández, 43,91.  
Francisco Iñau, 22,46.  
Angel Vela, 22,46.  
Vicente González, 20,79.  
Domingo Martín, 97,02.  
Cecilia Pobar García, 32,02.  
El mismo, 31,53.  
Idem, 19,40.  
Julio Lón, 153,92.  
Teodoro Tejero Tena, 43,45.  
Domingo Reñido, 42,41.  
Francisco Peña, 36,04.  
Pascual Adán, 22,52.  
Nicolás Borao, 22,46.  
Agustín Franco, 22,43.  
Juan Fernández, 11,22.  
Ramón Sanfedeague, 22,55.  
Presentación Millán, 22,46.  
Manuel R. Pérez, 6,33.  
Félix Ferrero, 22,45.  
Rafael Lafarga, 13,31.  
Simón Marino, 12,48.  
Nicolás Roche, 8,98.  
Andrés Olimpio Pérez, 21,65.  
Daniel Lorena, 21,46.  
Antonio Solana, 5,82.  
Cristóbal Pérez, 5,82.  
Cecilio Barrán, 5,82.  
Leoncio Conde, 10,81.  
José Colera Salas, 18,43.  
El mismo, 2,77.  
Manuel Gracia, 13,31.  
Ana Larragar España, 13,30.  
Pedro Hernández Gómez, 15,39.

Bruno Pérez, 21,13.  
 Antonio Pueyo, 8,32.  
 Casimiro Aznar, 8,31.  
 Pedro Pena, 26,90.  
 José María Gil, 7,88.  
 Mariano Jimeno, 6,68.  
 Santos Amadón Lázaro, 8,31.  
 Antonio Puyo Comas, 5,82.  
 Inocencio Berdejo, 5,82.  
 Andrés Sierra Arnal, 13,31.  
 Vicente Vicente, 21,14.  
 Sebastián Escobón, 12,47.  
 Cipriano Ramos, 8,97.  
 Mariano Cooti Meatin, 19,40.  
 El mismo, 2,91.  
 Francisco Franco Salveña, 12,13.  
 Cipriano Ramos, 5,83.  
 Juan Petas, 5,83.  
 Gregorio Caranosa, 5,63.  
 Lorenzo Oliveros, 13,31.  
 Antonio Bozán, 13,31.  
 Francisco Gasco, 13,31.  
 Viuda de S. Lanza, 8,99.  
 Juan Mateo, 8,97.  
 Mariano Blanco, 8,98.  
 Fermín Cuartero, 21,66.  
 Valero Arruga, 5,83.  
 José Ontino, 5,82.  
 Florencio Berges, 22,37.  
 Purificación López, 56,55.  
 Jaime Albac, 187,11.  
 Antonio Urrutia, 168,40.  
 Guillermo Antón, 148,44.  
 Cooperativa Ferroviaria N., 109,77.  
 Miguel Gancholas, 135,14.  
 Evaristo Pérez, 126,14.  
 Isabel Sebastián, 122,67.  
 Antonio Subias, 109,77.  
 José Gerardo, 67,55.  
 Tomás Sanz, 67,36.  
 Romualdo Alfonso H., 67,36.  
 Pascual Pallarés, 13,31.  
 Josefina Cabañas, 81,77.  
 Vicente Blasco, 67,46.  
 Cecilia Ferrero, 67,35.  
 Miguel Serrano, 67,36.  
 Nicolo Sanz, 16,81.  
 Manuel Serrano, 16,84.  
 Leandro García, 168,95.  
 Rafael Sevilla, 108,95.  
 Martín Aguilar, 108,95.  
 Benito Vitale, 108,95.  
 Bonifacio Arilla, 108,95.  
 Isabel López, 83,16.  
 Manuel Ballado, 83,16.  
 Domingo Blázquez, 66,53.  
 José Baura, 66,53.  
 Melchor Villania, 66,52.  
 Joaquín Lasierra, 21,14.  
 Florentín Galna, 12,47.  
 Francisco Palacios, 56,72.  
 Valero Blasco, 56,72.  
 Blas Gómez, 56,72.  
 Benito Galindo, 56,72.  
 Luis Bisco, 56,72.  
 Manuela Florenza, 56,71.  
 José Miguel, 56,72.  
 Manuela Ejarque, 56,72.  
 Juan Anso, 41,53.  
 Antonio Pherobias, 41,58.  
 Marcos Sobregas, 41,58.  
 Juan Casanova, 41,58.  
 Basilia Marco, 68,41.  
 Manuel Lambarte, 68,30.  
 María Badía, 68,30.  
 María Campos, 68,30.  
 Domingo Santolaria, 68,30.  
 Mariano Redondo, 51,98.  
 Mercedes Martínez, 51,98.  
 Juana Ojete, 51,97.  
 Manuel Sanz, 51,97.  
 Juana Marcha, 41,58.  
 Vicente Dolader, 41,53.  
 José María Berner, 29,10.  
 José Echegoyen, 26,90.  
 Simón Navarro, 26,90.  
 Quitéria Roloños, 26,90.

Miguel Millán, 26,90.  
 Josefa Muñoz, 26,90.  
 Blas Ortiz, 26,90.  
 Ambrosio Isiegas, 26,90.  
 Asunción Escudero, 26,90.  
 Celedonio Badra, 26,90.  
 Prudencio Alegre, 26,90.  
 Práxedes Tejero, 22,45.  
 Pablo Jimeno, 22,45.  
 Carmen Molinos, 22,45.  
 José López, 22,45.  
 Valentín Gutiérrez, 22,45.  
 Leopoldo Subias, 22,46.  
 Pedro Martínez, 22,45.  
 Dolores Berges, 22,45.  
 Mariano Iglesias, 22,45.  
 Francisco Grávalos, 22,45.  
 Benito Lacieta, 22,45.  
 Josefa Manica, 22,45.  
 Ignacio Gracia, 22,45.  
 Francisco López, 22,45.  
 Pedro Martínez, 22,45.  
 Pedro Gutiérrez, 22,45.  
 José Vicente, 22,45.  
 María Ramos, 22,45.  
 Federico Fornias, 2,91.  
 José Vicente, 22,45.  
 María Campos, 22,45.  
 Valero García, 22,45.  
 Julián Avellanar, 22,45.  
 Justo Clavería, 22,45.  
 Sebastiana Artiga, 22,45.  
 Manuela Ysis, 34,65.  
 Fermín Rivas, 34,65.  
 Isabel Sebastián, 34,65.  
 Antonio María, 22,45.  
 Hilario del Val, 22,45.  
 Miguel Tolón, 22,45.  
 Gregorio Quintán, 22,45.  
 Félix Aguilar, 22,45.  
 Pascual Gayo, 22,45.  
 Antonio Gracia, 22,45.  
 Paulino Asensio, 22,45.  
 Antonio Zapata, 22,45.  
 Emilia Millán, 22,45.  
 Francisco Laboz, 22,45.  
 Luis García, 2,65.  
 Francisco Martínez, 22,45.  
 Juan Berau, 22,45.  
 Antonio Cortés, 22,45.  
 Carmen Comas, 22,45.  
 Pedro Gil, 22,45.  
 Petra Simón, 22,45.  
 Ana Antón, 22,45.  
 Lorenzo Felices, 22,45.  
 Rosalva Felices, 22,45.  
 Blas Gómez, 2,45.  
 Clemente Salasanca, 22,47.  
 Francisco Benqueja, 22,45.  
 Sixta Tolosa, 22,45.  
 Sociedad Peto á Peto, 91,28.  
 Sabar y Femen Sociedad en Comandita,  
 91,27 pesetas.  
 Gerardo Pérez, 31,56.  
 Verónica Barrios, 13.  
 Marcelino Salinas, 29,73.  
 José María Rivas, 91,43.  
 Joaquín Albo, 91,47.  
 Miguel Delgado, 82,1.  
 Angel Astray, 20,79.  
 Ramón Lusaín, 20,68.  
 Mariana Puértolas, 76,51.  
 Teresa H., 326.  
 Pedro Mata, 31,29.  
 Enrique Navarro, 55,30.  
 Bartolomé Campos, 18,42.  
 José Salvador, 18,41.  
 Luis Saris, 18,44.  
 Bernardo Faucó, 36,97.  
 Vicente Royo, 18,41.  
 Pablo Mazarico, 18,43.  
 Enrique Navarro, 24,26.  
 Bernardo Faucó, 24,26.  
 Valdés y Besonovas, 24,25.  
 Juan López, 2,72.  
 Eugenio Hurtado, 21,38.  
 Antonio Martínez, 9,70.

Pablo Sierra, 58,21.  
 Miguel Delgado, 58,21.  
 Biocvenido Lapeña, 62,09.  
 Manuel Pascual, 21,73.  
 Juan Hermigón, 187,25.  
 Constantino Gómez, 33,95.  
 Pablo Pellicer, 32,02.  
 Julián Rico, 32,01.  
 Pablo Pellicer, 31,53.  
 Julián Rico, 31,53.  
 Francisco Soguer, 51,53.  
 Julián Rico, 19,40.  
 Pablo Pellicer, 19,41.  
 Cirilo Manfil, 48,51.  
 Catalina Baserba, 25,12.  
 Ramón Ortigas, 153,92.  
 Celso Pons, 153,91.  
 Francisco Borrás, 153,91.  
 Cayetana Sevilla, 111,44.  
 Francisco España, 111,43.  
 Manuel Fernández, 69,85.  
 León Araci, 69,85.  
 Pablo Mazarico, 44,82.  
 Bernardo Faucó, 55,72.  
 Angela Salasero, 42,41.  
 Emilio Delpon, 42,41.  
 Petra Ferrer, 22,45.  
 Adelaido Roto, 22,45.  
 Sebastián Pallás, 22,45.  
 Pedro Gil, 27,65.  
 Justo Baño, 30,08.  
 Miguel Gil, 5,82.  
 Isafas Gevia, 22,45.  
 Mariano del Buen, 23,21.  
 Serrano y Muñoz, 23,22.  
 José Millán, 22,45.  
 Florencio Absá, 22,45.  
 Ramón Escobón, 22,45.  
 Antonio Urrutia, 22,45.  
 José Salvador, 22,45.  
 Vicente Royo, 22,45.  
 Ramón Fornias, 22,45.  
 Marcelino Berdejo, 11,22.  
 Jolio Lacambra, 22,45.  
 Manuel Domínguez, 168,40.  
 Francisco Alemany, 41,58.  
 Abadía y Clavero, 18,43.  
 Demetrio Felnes, 32,1.  
 Juan Sebastián, 32,1.  
 José Petri, 160,49.  
 Andrés Gracia, 160,49.  
 Pantaleón Cabero, 160,49.  
 Ventura Orga, 160,49.  
 José Alquezar, 160,49.  
 Pedro River, 160,49.  
 Pedro Cepollada, 160,49.  
 Sebastián Vaigas, 122,67.  
 Mariano Gracia, 67,35.  
 Manuel Pallás, 76,58.  
 Manuel Ponce, 21,45.  
 Pedro Carrillo, 26,90.  
 Rafael Dosquet, 163,57.  
 Julio Lavilla, 26,90.  
 Juan Laboz Royo, 22,47.  
 José Marqueta P., 55,71.  
 Ignacio Veitia R., 22,45.  
 Francisco Rivas P., 22,45.  
 Francisco Laeñiz A., 193,88.  
 Juan Garín, 31,53.

Zaragoza, 5 de Abril de 1918.—El Re-  
caudador, Pedro Estella. P—2934

D. Pedro Estella Palacin, Recaudador  
 subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.  
 Hago saber: Que en el expediente que  
 me halla instruyendo por débitos de la  
 Contribución de rústica y urbana, co-  
 rrespondientes á los años 1906 á 1917, in-  
 clusivo, se ha dictado la siguiente  
 «Providencia.—En virtud de las atribu-  
 ciones que me están conferidas, y con  
 arreglo á lo dispuesto en el artículo 148  
 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907,  
 considerando de suma conveniencia para  
 los intereses del Tesoro público la acu-  
 mulación de los débitos que por diferen-

los años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refirió la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía, para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

- Manuel Albestante Almerga, 511,54 pesetas.
  - Inocencio Argouz Nenén, 189,42.
  - Francisco Artigas Lauría y otros, 233,41.
  - Félix Alonso Baeto, 125,68
  - Bartolomé Alsina Casanova, 156,18.
  - José Paraleón Araoz, 173,25.
  - Manuel Aragües López, 162,39.
  - Pablo Alió Lasserre, 979,12.
  - Serafín Alcaza Díez, 60,48
  - Petra Bello Gonzalvo, 49,84.
  - Mariano Bello Gonzalvo, 310,32.
  - José Baile Berges, 489,89.
  - José Berrio Senra, 83,89.
  - Pablo Berrio Lerdier, 149,57.
  - Toribio Badia, 182,64.
  - Mariano Blasco Gálvez, 858,85.
  - Eusebio Bonafonte Ramos, 169,15.
  - Carlos y Eugenio Botallín, 1.561,28.
  - Miguel Bami, 421,49.
  - Eduardo Bariz, 1.049,02.
  - Lorenzo Borrán Marín, 273,21.
  - Pedro Bellotas, 26,92.
  - Santiago Centí Polo, 369,14.
  - Benigno Casanova Polo, 394,97.
  - Félix Castellote Ibáñez, 240,76.
  - Francisco Emensagel Iborri, 77,99.
  - Miguel Casca Serra, 330,32.
  - Miguel Castillo Sánchez, 90,13.
  - Pascual Castro Subira, 190,59.
  - Ramón Corchillo Navarro, 1.420,24.
  - Financas del Clero Secular, 676,67.
  - Herederos Tomás Ramos, 291,54.
  - Juan Marcialino Lalanda, 1.642,89.
  - Miguel María Escudor, 23,86.
  - Santiago Illigo, 46,59.
  - Domingo Puértolas, 189,41.
  - Antonio García Rodríguez, 107,22.
  - Miguel Blázquez, 215,56.
  - José Benito Huerta, 80,02.
  - Carman y Petra Jimónez, 121,23.
  - Pedro Hernández Laris, 65,97.
  - Vicente Torres, 68,20.
  - Antonio Pardo Navarro, 67,91.
  - Miguel Mariner Selmas, 649,11.
  - Santiago Centí Polo, 225,11.
  - Félix Irujo Cano, 169,70.
  - Miguel Elizacua, 24,54.
  - Francisco Pérez Ybarra, 141,50.
  - Gabriel Casullón, 24,97.
  - Julián Coduras Alcaico, 162,19.
  - Miguel Corrán Royo, 59,49.
- Zaragoza, 25 de Marzo de 1918.—Pedro Estala. P—1336

*Agencia ejecutiva*

de la zona de Falset.

*Contribución rústica.—Año de 1918.*

D. Baltasar Sabaté Llorans, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Enero último, dió la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Pedro Anglés Roca, 56,74 pesetas.
- Ramón Argany Bonet, 26,06.
- Vicente B. qué Argany, 23,38.
- José Pellejá Anglés, 15,15.
- Antonio Andrés Sabrepsi, 5,03.
- José Franch Americh, 3.
- Ramón Gomis Rebutí, 1,90.
- Jaime Gurjoan Pellejá, 3,16.
- Manuel Miró Rebutí, 2,69.
- Jaime Olivé Martorell, 10,91.
- José Perpiniá Cavallé, 2,86.
- Juan Pujol Caballé, 12,45.
- Pablo Sabatá Ruseu, 3,28.
- Juan Sentís Franquet, 2,92.
- Jaime Tafall Roball, 10,91.
- Ramón Abelló Anglés, 11,46.
- José Anglés Espasa, 6,14.
- José Anglés Jané, 31,34.
- Vicente Anglés Jané, 1,98.
- Pascual Argany Martí, 4,70.
- Ramón Benet Nana, 69,69.
- Francisco Dalmáu Belart, 2,24.
- Vicente Dalmáu Roqué, 1,85.
- Vicente Franquet Figueras, 10,15.
- Francisco Jose Juncosa, 5,78.
- Pedro Jose Juncosa, 7,12.
- Bias Juncosa Olivé, 6,80.
- José Martí Pellejá, 13,47.
- Agustín Mas Velama, 6.
- Raimunda Puigueras Frances, 3,16.
- Francisco Baudas Robert, 4,23.
- Ramón Estiú Pellejá, 3,33.
- José Pellejá Maró, 1,29.
- Francisco Liriba Espasa, 9,77.
- María Pellicer Domenech, 6,10.
- Ramón Vilés Salvadó, 3,46.
- Joaquín Aragonés Estrada, 8,24.
- Ramón Aragonés Estrada, 2,07.
- Pedro Ardevol Tardó, 2,10.
- María Artigas Ocasó, 2,48.
- Francisco Dolia Nañá, 2,18.
- Baróna Bley Ocasó, 1,77.
- María Bley Simó, 3,14.
- Domingo Borrás Casas, 8,19.
- Ramón Borrás Juncosa, 4,35.
- Pedro Borrás Saurca, 7,12.
- Juan Clavoguera Gumpou, 5,86.
- Domingo Crivallé Borrás, 7,09.
- José Crivallé Borrás, 10,72.
- Antonio Domenech Just, 2,88.
- Pedro Domenech Saderra, 2,18.
- José María Gorga Aragonés, 5,65.
- Juan Gorga Madrid, 2,04.
- Justo Julia Sancho, 8,08.

- Pedro Martón Borrás, 4,91.
- Pedro Nadal Franquet, 7,34.
- José Obré Franquet, 6,82.
- Domingo Paiges Rata, 3,28.
- Tomás Porqueres Cabré, 12.
- Pedro Porqueres Saló, 4,86.
- Florentina Rocamora Obré, 4,53.
- José Rocamora Obré, 2,29.
- Teresa Rocamora Obré, 2,29.
- Benito Roig Pedret, 4,61.
- José Sandra Obré, 5,18.
- Valentín Serrat Arderol, 1,77.
- Francisco Solé Corta, 4,23.
- José Vidal Mabart, 17,18.
- Juan Vidal Mata, 1,41.
- José Viñes Pedret, 4,86.
- José Cabré Mariña, 2,96.
- Francisco Juncosa Lladó, 3,63.
- Miguel Olivé Pellejá, 5,18.
- Joseta Barbat Ribera, 3,57.
- Miguel Toldra Mor, 16,79.
- Vicente Argany Juncosa, 1,83.
- Ramón Anglés Mabart, 2,15.
- Margaritana Anglés Jose, 5,95.
- Antonio Argany Abelló, 3,31.
- Jaime Belart Motiló, 1,96.
- Jaime Belart Muste, 2,19.
- Jaime Belart Sabaté, 1,80.
- José Belart Sabatá, 1,53.
- Viuda de Pedro Blanch, 3,55.
- María, viuda Mabart Bonet, 2,68.
- Miguel Roqué Bonell, 9,26.
- Jaime Casas, (a) Caseler, 1,09.
- Juan Dalmáu Borrás, 7,78.
- Pedro Juan Domenech Ferré, 2,62.
- Juan Espasa Roig, 2,65.
- Agustín Espasa Roig, 1,77.
- José Franquet Puelles, 6,82.
- Ramón Masip Remat, 2,18.
- Jaime Masip Mar, 13,23.
- Francisco Mechich Franquet, 2,19.
- José Miró Segria, 6,98.
- Ramón Montilés Masip, 3,40.
- José Montilés Martí, 6,55.
- Ramón Puelles Montcher, 2,57.
- Tomás Puelles Queralt, 4,64.
- Marta Rosa Pellejá Martí, 2,82.
- José Segria Miró, 3,28.
- Antonio Segria Toldra, 3.
- Jaime Toldra Mella, 2,20.
- Jaime Toldra Capdevila, 8.
- Jaime Toldra Peirens, 4,69.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cornudella á 5 de Abril de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté. P—1344

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Alaiós.**

Continuando la ausencia en ignorado paradero de los que á continuación se expresan, todos del Rescripto de 1917, de este Ayuntamiento, los cuales fueron exceptuados del servicio en filas el indicado año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento

*Mozos que se citan.*

Francisco y Jesús Lozano García, naturales de Teigedo, y hermanos del mozo Celestino, número 78.



Perfecto Fernández Pérez, hermano del mozo número 26.

Manuel Alvarez Rico, hermano del mozo número 54.

Manuel, José, Fernando y Benigno Rodríguez Blanco, hermanos del mozo número 92.

Joaquín y José Fernández Rodríguez, hermanos del mozo número 123.

El Alcalde, C. Santos. M—3211

Continuando la ausencia en ignorado paradero de los que a continuación se expresan, todos del Reemplazo de 1916, de este Ayuntamiento, los cuales fueron exceptuados del servicio en días el indicado año.

Lo que hago público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

José y Manuel Fernández Alvarez, hermanos del mozo número 41.

Camilo y José Rodero Martínez, hermanos del mozo número 45.

José Pérez Collar, hermano del mozo número 89.

El Alcalde, C. Santos. M—3211 bis

**Alcaldía Constitucional de Padrón.**

La misma, en virtud de expediente instruido con arreglo al artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de

Primo, Manuel y Andrés Guimarey y Baamonde, hijos de Esteban y Juana, de la parroquia de Herbón, en este término, que se ausentaron con dirección á Buenos Aires.

*Señas personales de los interesados al ausentarse.*

De Primo Guimarey Baamonde:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbilampiño y sin señas particulares; vestía traje completo negro, usaba boina y calzaba botines.

De Manuel Guimarey Baamonde:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbilampiño, sin señas particulares; vestía traje negro, usaba boina y calzaba botines.

De Andrés Guimarey Baamonde:

Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbilampiño y sin señas particulares; vestía traje y usaba boina negra, y calzaba botines.

Lo que se hace público á medio de este edicto, en cumplimiento del referido artículo 145 del Reglamento, en Padrón á 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Piñeira. M—3209

Reproducidas en el acto de revisión de excepciones efectuado el 17 de Marzo último, las cuales asisten á los mozos que se expresan á continuación, se hace público á medio del presente edicto, según el párrafo quinto, artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Número 27 de 1915.—Ramón Blanco N., la de ser hijo natural reconocido, de la oblija Concepción Blanco, la cual tuvo

otro llamado José Blanco N., que se ausentó á Buenos A., iras ignorándose en absoluto su paradero, pasa de diez y más años.

Número 53 de 1917.—Antonio Ojea Balado, á quien representa su madre, la de ser hijo de viuda y pobre, la cual tuvo otro llamado José Ojea Balado, hijos de Rosendo y Dolores, de la parroquia de Carcaira, en este Municipio, que se ausentó á la Habana, ignorándose en absoluto su paradero, pasa de diez y más años.

Número 79 de 1917.—José Taboada Castro, la de ser hijo único de Carmen Castro y Ramón Taboada Valois, de la parroquia de Iria, en este distrito, continuando el último ausente en ignorado paradero; pasa de diez y más años desde la fecha en que emprendió viaje á Buenos Aires.

Lo que se hace público á medio del presente edicto, según el artículo 145 de dicho Reglamento.

Padrón, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Piñeira. M—3224

Alegada excepción sobrevenida por el mozo número 99 del reemplazo de 1917, Francisco de Dios Magán, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Quintas, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de once años de José, Antonio y José María de Dios Magán, hermanos de dicho mozo é hijos de Manuel y Rosa, de la parroquia de Herbón, en este término, los cuales se ausentaron á Buenos Aires.

*Señas personales de los interesados al ausentarse.*

De José de Dios Magán:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbilampiño y sin señas particulares.

De Antonio de Dios Magán:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbilampiño y sin señas particulares.

De José María de Dios Magán:

Estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbilampiño y sin señas particulares.

Los tres vestían traje de pana negra, boina negra y calzaban botines.

Lo que se hace público á medio del presente edicto, según el citado artículo 145 del Reglamento.

Padrón, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Piñeira. M—3225

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ilustre Colegio Notarial de Granada.**

D. Antonio García Trevijano, Licenciado en Derecho, Notario del Ilustre Colegio de este territorio y Decano de su Junta directiva.

Hago saber: Que teniendo solicitada D. Rafael de la Cruz y Béjar la cancelación de la fianza que para responder del cargo de Notario impuso á favor de don Luis Alaman Barragán, el cual lo ejerció en Alcalá la Real; y posteriormente en Martos, en donde falleció el día 28 de Enero último, se hace presente, á fin de que los que se crean con derecho á ello, formulen sus reclamaciones ante la Jun-

ta directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, conforme á lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado.

Granada, 8 de Mayo de 1918.—Antonio García Trevijano. X—1428

**Alcaldía Constitucional de Puertoilano.**

D. Rafael Rodríguez Mozos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 2 del actual, se anuncia el concurso por treinta días, para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal creada en el presupuesto vigente con la dotación de 2.000 pesetas anuales, contado dicho plazo desde el día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la Gaceta de Madrid, debiendo dirigirse las solicitudes á esta Alcaldía, acompañando á ellas el título de Arquitecto ó testimonio Notarial, certificado de buena conducta y cuantos documentos acrediten méritos ó servicios de los interesados concursantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Puertoilano (Ciudad Real), 3 de Junio de 1918.—Rafael Rodríguez. X—1427

**Banco de España**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 231.499, de pesetas nominales 500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 22 de Mayo de 1917, á favor de D. Agustín Arcones Sierra y D.ª Tiburcia Palancar Casas, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1422

**Banco Guipuzcoano.**

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito en custodia, número 10.720, comprensivo de 23 acciones de la sociedad anónima La Unión Resinera Española, expedido el 19 de Abril de 1917 á favor de D.ª Josefa Jáuregui, viuda de Castillo, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 6 de Junio de 1918.—El Secretario, Demetrio de los Montes. X—1215

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, en conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas oro.		Pesetas oro.
Capital.....	1.977.497,05	a) Reservas:	
Reserva de clientes con casas de banca, etc.	33.646.242,22	1. Reservas calculadas por el Departamento de seguros de Nueva York, correspondientes a seguros y rentas vitelicias.....	3.779.401.201,21
Reserva de utilidades en valores producidos.....	2.551.791.273,31	2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas.....	58.210.547,07
Reserva de seguros sobre bienes inmuebles.....	869.837.895,98	3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.....	11.301.615,19
Reserva de seguros sobre pólizas de la Compañía.....	827.368.971,41	4. Reservas para gastos futuros sobre pólizas saldadas con participación anual..	3.161.325,00
Reserva de seguros sobre pólizas de otras compañías.....	833.593.890,00	5. Otras reservas:	
Reserva de seguros sobre pólizas de otras compañías.....	68.613.025,28	a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida. .... Ptas. oro.	452.527.959,04
Reserva de seguros sobre pólizas de otras compañías.....	68.436.049,31	b) Fondos de seguridad..... ídem	145.808.266,47
Reserva de seguros sobre pólizas de otras compañías.....	2.195.816,51		598.336.216,51
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.845.649.689,05</b>	b) Liquidaciones pendientes de pago.....	4.420.510.904,98
		a) Dividendos pendientes de pago, debidos a los asegurados.....	42.786.869,21
		c) Primas pagadas por adelantado.....	9.023.856,38
		d) Debido y pendiente de pago por concepto de contratos suplementarios que no cubren contingencias de vida.....	5.666.615,10
		e) Liquidaciones de pólizas, denegadas por la Compañía.....	71.776,33
		f) Intereses por concepto de anticipos sobre pólizas y alquileres pagados por anticipo.....	3.079.907,30
		g) Debido por concepto de pólizas anuladas, sobre las cuales puede exigirse un valor de rescate.....	16.256.885,97
		h) Comisiones debidas á los agentes al satisfacerse pagares dados en pago de primas....	2.355.131,36
		i) Gastos calculados, debidos ó devengados....	174.774,42
		j) Impuestos calculados de Estado, Condados y Municipios, debidos ó devengados.....	1.119.965,98
		k) Saldos de sucursales.....	10.148.988,79
		l) Reserva para siniestros no avisados aún á la Oficina principal.....	448.261,17
		m) Reserva para contratos de «Nylis» (remuneraciones de agentes, aparte sus comisiones, después del primer año del seguro)..	7.773.750,00
		n) Otros artículos del Pasivo.....	20.051.242,79
		o) Sobrante.....	1.797.586,09
		<b>TOTAL.....</b>	<b>4.845.649.689,05</b>
<b>Distribución del sobrante:</b>			
Sobrante.....	304.383.149,38		
Aplicado á:			
a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida..... Ptas. oro	175.411.330,45		
b) Dividendos para los asegurados sobre pólizas con participación diferida..... ídem.	64.457.416,30		
c) Análisis de los fondos de seguridad..... ídem.	64.519.372,63	304.383.149,38	

## LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

## OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

## DEBE

	Pesetas.		Pesetas.
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Sumas anteriores.....	28.908.212,00 4.439.838,00
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	1.851.504,74	d) Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad..	8.105,00
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.769,00	e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.	10.192,00 28.926.509,00
c) Por rentas vitalicias.....	26.826,55		
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	1.889.610,29	6. Amortizaciones.....	"
2. Rescates de pólizas.....	928.923,23	7. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:	
3. Por reembolso de primas:		a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	434.026,60
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	859.915,90	b) Por seguros, caso de vida... ..	230,00
4. Gastos de administración del ejercicio:		c) Por rentas vitalicias inmedias... ..	1.573,20
a) Gastos de producción.....	344.239,36	d) Por otra clase de seguros... ..	485.879,20
b) Gastos generales.....	170.405,74	8. Reservas para rescates de pólizas á satisfacer al cerrar el ejercicio.....	21.452,74
c) Comisiones de cobro.....	48.798,86	9. Importe vencido ó impagado por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	2.254,00
d) Contribuciones é impuestos..	31.703,24	10. Otros desembolsos.....	"
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía..	175.336,58 770.483,58	11. Saldo acreedor.....	638.659,52
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):			
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	28.254.339,00		
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	353.743,00		
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	295.130,00		
Sumas y siguen.....	23.908.212,00 4.439.838,00	TOTAL.....	34.514.542,46

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Nota. — La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

H A B E R

	Pesetas.			Pesetas.	
1. Saldo del ejercicio anterior.....		420.775,57	<i>Saldo anterior.....</i>		33.361.154,66
2. Reserva del ejercicio anterior:			4. Productos de los fondos invertidos:		
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	890.025,80		a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	>	
b) Idem para rescates de pólizas.....	20.233,94		b) Intereses por préstamos hipotecarios.....	>	
c) Importe vencido e impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	1.862,00		c) Idem por id. sobre valores.....	>	
d) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior (1).....	27.145.234,00		d) Idem por anticipos sobre pólizas.....	248.212,55	
e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	10.192,00	28.067.548,74	e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	848.650,23	
3. Primas del ejercicio:			f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	>	
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	4.813.314,27		g) Idem y beneficios obtenidos de los usufructos.....	>	
b) Por idem, caso de vida.....	51.027,25		h) Idem id. de las nubes propiedades.....	>	
c) Por rentas vitalicias.....	333,91		i) Diversos.....	52.794,83	1.149.687,74
d) Sobreprimas para el riesgo de incapacidad.....	8.104,92	4.872.990,95	5. Derechos de pólizas y adiciones auxros.....		3.426,00
			6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		>
			7. Otros ingresos.....		>
			8. Beneficios resultantes:		
			a) De la realización de valores.....	>	
			b) De la venta de inmuebles.....	>	
			9. Beneficios por otros conceptos.....		324,06
<i>Suma y sigue.....</i>		33.361.154,66	<i>TAL.....</i>		34.514.592,46

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.



Cuenta de Seguros de 1917.

DEBE		£	HABER		£
A reclamaciones ajustadas.....		1.201.673.18. 8	Por primas recibidas, menos primas de Reaseguro.....		2.451.644. 4. 4
A impuesto á la brigada de Incendios.....		105. 0. 0			2.451.644. 4. 4
A saldo de reserva llevado á la cuenta.....		1.249.868. 5.10	Por saldo en reserva, traído á la cuenta.....		1.249.868. 5.10
		<u>2.451.644. 4. 4</u>			
PESETAS Á LA PAR.....		61.291.105.40	PESETAS Á LA PAR.....		31.246.707,25

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE		£	HABER		£
A impuestos de guerra.....	34.499.14. 6		Por saldo traído á la cuenta.....	15.705.13. 8	
A ídem sobre la renta.....	18.429. 5. 0		Menos dividendo final y bonificación.....	5.000. 0. 0	10.705.13. 8
A donaciones.....	1.205. 7. 0		Por dividendos é interés.....		46.561.18. 5
A suscripciones al Lloyd's.....	500. 0. 0		Por cuentas de seguros:		
A gastos de Oficina de sucursales.....	4.769.17. 3		De 1915.....	29.549.17. 2	
A derechos notariales y legales.....	91.11.10		De 1916.....	261.501. 5. 9	291.051. 2.11
A gastos de la revisión de cuentas.....	210. 0. 0				<u>348.318.15. 0</u>
A comisión del departamento de crédito.....	4.275. 0. 0	63.920.15. 7			
A gastos de Administración y comisión.....	46.835. 2. 3				
A reserva para la depreciación de inversiones.....	12.770.18.11				
A saldo llevado al Balance.....		224.771.18. 3			
		<u>348.318.15. 0</u>			
PESETAS Á LA PAR.....		8.707.968,75	PESETAS Á LA PAR.....		8.707.968,75

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balance al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	1.415,57		<i>Ramo de Incendios.</i>		
Bancos.....	2.590,41	4.805,98	Reservas técnicas:		
<i>Ramo de Incendios</i>			Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	35.617,06	
Valores mobiliarios:			Fianzas de agentes.....	2.162,95	
Valores del Estado español: Deuda interior 4 por 100.....	62.500	50.155,20	«Excess», su cuenta de remesas.....	29.887,39	
			«Excess», Dirección general.....	65.707,20	133.374,60
Saldo de las cuentas de Agencias.....	7.988,11	58.143,31	Acreedores diversos: Saldos de varias cuentas acreedoras.....		1.555,64
Deudores diversos:			<i>Ramo Marítimo.</i>		
Saldos de varias cuentas deudoras.....		7.463,17	Reservas técnicas:		
Pérdidas y Ganancias.....		87.490,26	Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	5.270,50	
<i>Ramo Marítimo</i>			«Excess», su cuenta de remesas.....	165.125,20	170.398,70
Valores mobiliarios:			Acreedores diversos:		
Valores del Estado español: Deuda interior 4 por 100.....	10.000	7.776,00	Saldos de las cuentas de Agencias.....	10.352,07	
Deudores diversos:			Ídem de varias cuentas acreedoras....	50.799,49	61.351,56
Saldo de varias cuentas deudoras.....		2.692,76	<i>Ramo de Automóviles.</i>		
Pérdidas y Ganancias.....		193.463,80	Reservas técnicas: Reservas de riesgos sobre primas en curso.....		5.600,00
<i>Ramo de Automóviles</i>			Acreedores diversos:		
Valores mobiliarios:			Saldos de las cuentas de agentes.....	332,40	
Valores del Estado español: Deuda interior 4 por 100.....	10.000	7.776,00	Ídem de varias cuentas acreedoras....	55,22	335,62
Pérdidas y Ganancias.....		8.199,84			
		<u>372.011,12</u>			<u>372.011,12</u>

**Cuentas de Pérdidas y Ganancias. — Ejercicio de 1917.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<b>Ramo de Incendios.</b>			<b>Ramo de Incendios.</b>		
Saldo del ejercicio anterior.....		70.824,78	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos de los mismos para su arreglo.....		21.108,12	Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	11.128,03	
Gastos de Administración del ejercicio:			Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	103.851,78	
Gastos generales de producción, anuncios, etcétera.....	70.627,97		Idem de reaseguros aceptados.....	7.831,93	125.681,79
Comisiones pagadas.....	40.782,09		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	1.008,10	
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	6.181,77	117.605,80	Intereses.....	438,59	1.501,69
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			Saldo.....		87.490,26
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....		25.617,06			214.653,74
		<u>214.653,74</u>			
<b>Ramo Marítimo.</b>			<b>Ramo Marítimo.</b>		
Pagado por averías y gastos para su arreglo.....	278.631,79		Saldo del ejercicio anterior.....		12.292,13
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales, publicidad, etc.....	1.460,16		Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	30.821,19	
Comisiones del ejercicio anterior.....	6.711,10		Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	82.350,54	
Idem del ejercicio.....	15.273,86		Idem de reaseguros aceptados.....	14.302,07	
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	35.834,56	59.279,63	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	5.475,17	137.453,04
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			Saldo.....		133.403,80
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		5.270,50			342.211,97
		<u>342.211,97</u>			
<b>Ramo de Automóviles.</b>			<b>Ramo de Automóviles.</b>		
Saldo del ejercicio anterior.....		2.270,50	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	5.000,00	
Pagado por siniestros y gastos para su arreglo.....	9.159,50		Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	12.080,20	17.080,20
Comisiones del ejercicio.....	2.416,04		Saldo.....		2.199,94
Gastos generales, publicidad, etc.....	2.442,00	13.069,54			20.280,04
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:					
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....		5.000,00			
		<u>20.280,04</u>			

X-1437

**Banco de España.**

Burgos.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.736, expedido por esta sucursal en 28 de Marzo de 1911, á favor de D<sup>a</sup> Antonia Lazcano Arana, importante pesetas nominales 2.500, en títulos de Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 8 de Junio de 1918.—El Secretario, V. Llorente. X-1323

**Banco de España.**

Salamanca.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 2.010 y 2.011 intransmisibles de pesetas nominales 8.000, en Obligaciones de interés variable del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, y 8.000 en Obligaciones 1.ª serie del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 13 de Septiembre de 1916 á favor del Ayuntamiento de Villamayor, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 9 de Junio fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando

los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 18 de Junio de 1918.—El Secretario, Agustín L. de Siria. X-1349

**Banco de España.**

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1031, de pesetas nominales 6.500 en 4 por 100 inferior, expedido por esta Sucursal en 13 de Abril de 1903 á favor de D. Juan Fernández Feijóo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 21 de Mayo de 1918.—El Ofi-  
cial Encargado, M. Fernández López.  
X—1229

**Banco de España.**  
Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible, número 16.480, expedido por esta Sucursal con fecha 31 de Julio de 1903, á favor de D.<sup>a</sup> Filomena y D.<sup>a</sup> Misericordia del Valle y Martín, representativo de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien lo tenga con derecho á reclamar, lo verifique dentro de plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.<sup>o</sup> y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
Valencia, Junio de 1918.—El Secretario, J. De Lapi.  
X—1321

**Tranvía y Ferrocarril económico de Manresa á Berga.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo se pagará el cupón número 4, de dichos títulos en la Caja de las Oficinas Centrales de la Compañía en Manresa (Estación de Manresa Río) y en Barcelona por mediación del Agente de Cambio y Bolsa D. Manuel Baixeras, Pasco de Gracia, 6. Bajo.  
Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón.  
X—1431

**Compañía Marítima Ballesteros**

El Consejo de Administración, en sesión de esta fecha, acordó convertir en nominativas las acciones de esta Compañía,

como previenen el Real decreto de 18 de Junio de 1916 y Real orden de 22 de Febrero de 1918. Al efecto, deberán ser presentadas, desde el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, en los siguientes establecimientos:

En Madrid, D. Ceferino Ballesteros (Alcalá, 48).

En Oviedo, Banco Herrero y Señores Manuel Calcoya y Hermano.

En Gijón, D. Ceferino Ballesteros, y  
En Avilés, Señores Maribona y Hermano, y domicilio social.

Asimismo, acordó pagar un dividendo activo de 20 pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón número 6, que podrá hacerse efectivo en dichos establecimientos á partir de la expresada fecha 1.<sup>o</sup> de Julio; previniéndose á los señores Accionistas que será indispensable, para el pago del citado cupón, la presentación de las acciones para hacer en ellas el estampillado correspondiente.

Avilés, 4 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo, Eduardo Hidalgo.  
X—1429

**Unión Española de Explosivos.**

**AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que desde el día 20 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio de 1917, y contra cupón número 45.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria, para que descontando el impuesto de utilidades de 3,30 por 100, á cargo del Accionista, perciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán á partir del referido día 20:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Bilbao, 18 de Junio de 1918.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaud.  
X—1435